Expediente: **1147/25-D2**
Carátula: **GUTIERREZ ANA PAULA C/ EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301170506 - GUTIERREZ, ANA PAULA-ACTOR
90000000000 - EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., -DEMANDADO
20333474639 - OJEDA, ROXANA VANESA-APODERADO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1147/25-D2

H105036087679

JUICIO: "GUTIERREZ ANA PAULA c/ EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1147/25-D2. Juzgado del Trabajo XII nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

1) Acepto parcialmente la prueba informativa ofrecida. **Rechazo** el pedido de oficio al Sindicato de Obreros de Maestranza por cuanto la información pretendida por el oferente se obtiene de la página oficial https://www.som.org.ar/ con lo que la prueba resulta impertinente en los términos del art. 321 del CPCyC supletorio, sin perjuicio de que la información que se pretende incorporar por medio del oficio rechazado, pudiera ser valorada al momento de dictar sentencia definitiva, en caso de corresponder.

A su vez, **rechazo** el pedido de oficio al Banco Comafi por cuanto la información requerida no versa sobre las cuestiones controvertidas en la presente causa.

2) A los fines de la producción de los puntos admitidos, dispongo librar oficios al **Correo Andreani; Asociación de Empresas de Limpieza (ADEL); ARCA** y a **ANSES** conforme se solicita.

Los oficios deberán contestarse en el término de SIETE (7) DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios aquí ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL.

3) A los fines de la confección del oficio ordenado al Correo

Andreani acompañe la parte interesada copia digitalizada de la instrumental pertinente.

4) Por último, previo a librar el oficio ordenado a ARCA, acredite la oferente el pago del arancel previsto en las Disposiciones N° 115/98 y 296/18 de AFIP. Hago saber al letrado que dicho arancel

puede ser abonado a través de formulario VEP, Formulario N° 1012 de AFIP o a trávés de Rapipago o Pago Fácil con los datos del expediente y CUIT/CUIL de la persona que abona. ALA 1147/25-D2. Juzgado del Trabajo XII nom.

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.